

**DOCUMENTO POR EL QUE SE FORMALIZA MODIFICACIÓN DEL ENCARGO A LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P. PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE MARZAGÁN, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Mediante Orden N<sup>o</sup>: 597/2022, de fecha 19/05/2022, de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud (Orden N<sup>o</sup>: 597/2022, de fecha 19/05/2022) se encarga a la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, como medio propio personificado y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, y a través de sus medios humanos, técnicos y materiales, la prestación del servicio consistente en la gestión integral del Centro de día para personas mayores de Marzagán, Las Palmas de Gran Canaria, estableciéndose como vigencia del mismo desde el 1 de junio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2024, ambos inclusive.

Suscribiéndose posteriormente, con fecha 26/05/2022, el correspondiente Documento de Formalización.

**SEGUNDA.-** Las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, M.P., se calcularon en base a lo consignado en la Orden de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud N<sup>o</sup>: 582, de 2 de julio de 2021; tarifas que han sido objeto de actualización mediante Orden N<sup>o</sup>: 969/2022, de fecha 25/07/2022, de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

**TERCERA.-** Como consecuencia de lo anterior, con fecha 23/12/2022, mediante Orden N<sup>o</sup>: 1713 / 2022 - Libro: 657 de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, se aprueba modificar el citado encargo, y respecto a la cual seguirán siendo de plena aplicación los objetivos generales y demás condiciones establecidas en la precitada Orden N<sup>o</sup>: 597/2022, de fecha 19/05/2022, así como lo establecido en el correspondiente documento de formalización suscrito con fecha 26/05/2022.

**CUARTA.-** El presupuesto previsto para la ejecución y cumplimiento de la presente modificación del encargo de referencia, es de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (61.465,65 €) €. Quedando conforme a la siguiente distribución:

- 2023: 43.368,99 €

- 2024: 18.096,66 €

**QUINTA.-** La vigencia de la modificación aprobada se hará efectiva a partir del día 1 de enero de 2023.

**SEXTA.-** En ningún caso la realización de las actuaciones técnicas y materiales por parte de Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, M.P. en el marco del presente encargo podrá suponer el ejercicio de

Identificador: 20221229115903

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA  
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 12:27:29



roTABEsOfVrYC4o4palS4kycsaJWZYvk



Página: 1/2



autoridad ni de potestades administrativas que en todo caso le corresponderá a la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración.

**SÉPTIMA.-** Cualquier duda que pudiese surgir en la interpretación y aplicación durante el desarrollo de la presente modificación de Encargo, será resuelta por la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, previa audiencia de los representantes de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, M.P..

**OCTAVA.-** Las relaciones de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud con la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, M.P., en su calidad de medio propio personificado, tienen naturaleza administrativa, no contractual y meramente instrumental, por lo que a todos los efectos, tienen carácter interno, dependiente, subordinado y organizativo.

**NOVENA.-** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento, dará lugar la reintegro conforme al procedimiento previsto en las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según lo establecido en los apartados 8 a 10 del artículo 32 de la Ley 4/2012 de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales, que dispone: “Cuando en el ejercicio del control financiero o de auditoría pública, la Intervención General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias detectase el abono a la entidad encomendada de cantidades que excedan de los gastos, directos e indirectos del encargo realizado, o no se hubiera cumplido con el objeto del encargo, esta emitirá un informe dirigido al órgano que realizó la encomienda para que proceda al inicio del oportuno expediente de reintegro, o manifieste la discrepancia con su incoación”. “Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siéndoles aplicables las normas sobre recaudación contenidas en la legislación tributaria”.

**DÉCIMA.-** En todo lo no previsto en la presente modificación de Encargo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación reguladora de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, así como en particular a lo dispuesto, para este tipo de encargos, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## **LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD**

## **LA GERENTE DE LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P.**

Firmado por \*\*\*4909\*\* INMACULADA ESTHER DIAZ (R: \*\*\*\*0583\*)  
el día 29/12/2022 con un certificado emitido por AC  
Representación

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA  
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 12:27:29



roTABEsOfVrYC4o4palS4kycsaJWZYvk



Página: 2/2